



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 25 de octubre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 597-2021-R.- CALLAO, 25 DE OCTUBRE DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0385-2021-UNAC/OCI (Expediente N° 01093319) recibido el 01 de octubre de 2021, por el cual la Jefa del Órgano de Control Institucional solicita la designación de la Mg. DORIS ELIZABETH MACASSI VASQUEZ, como Jefa de la Unidad de Control Económico Financiero del Órgano de Control Institucional.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Resolución N° 425-2020-R del 09 de setiembre de 2020, se designó, con eficacia anticipada, al CPC DANIEL MARCELINO RAMOS CHERO como Jefe de la Unidad de Control Económico y Financiero del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 05 de febrero al 31 de diciembre de 2020; conforme a las consideraciones expuestas en dicha Resolución;





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Que, por Resolución N° 618-2020-R del 27 de noviembre de 2020, se dejó sin efecto, entre otras, la Resolución N° 425-2020-R del 09 de setiembre, al no haber sido ejecutada, conforme a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, la Jefa del Órgano de Control Institucional mediante el Oficio del visto, manifiesta que tiene conocimiento que la plaza F-4 Jefatura de la Unidad de Control Económico Financiero prevista en el Cuadro de Asignación Personal – CAP 2017 de esta Casa Superior de Estudios no se encuentra ocupada, en virtud de la Resolución N° 618-2020-R por la cual resolvió dejar sin efecto la designación del señor Daniel Marcelino Ramos Chero y a fin de dar cumplimiento al Plan Anual de Control 2021 considera necesario cubrir la mencionada plaza, por lo que solicita la designación de la señora DORIS ELIZABETH MACASSI VASQUEZ como Funcionaria F-4 de la Órgano de Control Institucional;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 319-2021-ORH-UNAC del 13 de octubre de 2021, remite el Informe N° 344-2021-ZMPP del 12 de octubre de 2021, por el cual informa que el cargo de Jefe de la Unidad de Control Económico Financiero tiene el Registro de Plaza N° 000522 en el AIRHSP y que la citada señorita cuenta con el Título Profesional de Contador;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 3042-2021-OPP del 14 de octubre de 2021, informa que el citado cargo, está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R y cuenta con presupuesto;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 636-2021-OAJ recibido el 15 de octubre de 2021, en relación al oficio N° 385-2021-UNAC/OCI de la Jefa del Órgano de Control Institucional solicitando la designación como Jefa de la Unidad de Control Económico Financiero a la CPC. DORIS ELIZABETH MACASSI VASQUEZ, informa que evaluados los actuados y considerando lo establecido en el Art. 331° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, así como los requisitos exigidos en el Manual de Puestos de Perfiles para ostentar el citado cargo, el Art. 8, numeral 8.1, de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 aprobada con la Ley N° 31084; el Art. 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía al presente caso; el segundo párrafo del Art. 121° y Art. 127° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y además señala que *“conforme a la hoja de vida de la profesional propuesta es Contadora Pública Colegiada, ostenta el Grado de Maestra en Gestión Pública, con experiencia en auditoría interna y externa en entidades públicas y en el sector privado; asimismo cuenta con capacitación en los sistemas gubernamentales y de control; finalmente la referida plaza conforme lo informado por la Oficina de Recursos Humanos tiene el registro de plaza N° 000522 en el AIRHSP, por lo que procedería la designación de la CPC. DORIS ELIZABETH MACASSI VASQUEZ como Jefa de la Unidad de Control Económico Financiero del Órgano de Control Institucional”*; por todo ello, es de la opinión que *“procede designar, con eficacia anticipada, como Jefa de la Unidad de Control Económico Financiero del Órgano de Control Institucional a la CPC. DORIS ELIZABETH MACASSI VASQUEZ (...) sin exceder el presente periodo presupuestal”*;

Que, el señor Rector (e) mediante el Oficio N° 747-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL de fecha 19 de octubre del 2021, dirigido al Secretario General, teniendo en cuenta las referencias, solicita se sirva proyectar una resolución rectoral designando, con eficacia anticipada, como Jefa de la Unidad de Control Económico Financiero del Órgano de Control Institucional a la CPC. DORIS ELIZABETH MACASSI VASQUEZ, conforme a lo propuesto por el Órgano de Control Institucional;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 319-2021-ORH-UNAC e Informe N° 344-2021-ZMPP del 13 y 12 de octubre de 2021 respectivamente; al Oficio N° 3042-2021-OPP del 14 de octubre de 2021, al Informe Legal N° 636-2021-OAJ recibido el 15 de octubre de 2021, al Oficio N° 747-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL recibido el



## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

19 de octubre de 2021; a la documentación sustentatoria en autos, a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

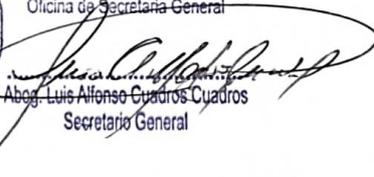
#### RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, a la **Mg. DORIS ELIZABETH MACASSI VASQUEZ**, como **Jefa de la Unidad de Control Económico Financiero del Órgano de Control Institucional** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4 con Registro N° 000522, a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.
- 2° **ESTABLECER** que la indicada Jefa, además de las atribuciones funcionales inherentes a su respectivo cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 3° **DISPONER**, que el Órgano de Control Institucional realice una evaluación a la citada Jefa a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que la designa, asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesada.